

ACTA
ACUERDO ASAMBLEA GENERAL

Al amparo del artículo 21 de los Estatutos, el Sr. Presidente D. José Ricardo Mora González, el 14 de octubre de 2024, efectuó a los asambleístas la siguiente propuesta según se expondrá seguidamente con el resultado de votación que igualmente se reseña, así como el acuerdo alcanzado:

1º.- PROPUESTA

“A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 21 DE LOS ESTATUTOS

El Sr. Presidente Electo ha comunicado de manera expresa la designación de los siguientes Delegados Territoriales, coincidentes con los que vienen ostentando tal cargo a día de hoy:

- D. Carlos Olivera Rodríguez, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo de Canarias.
- D. Miguel Tudanca Marroquín, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo del País Vasco.
- D. Juan Manuel Martínez Espinosa, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo de Extremadura.
- D. Pablo Núñez Sanz, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo de la Comunidad de Madrid.
- D. Javier Gómez Cruz, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo de Castilla La Mancha.
- D. José Antonio Boned López, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo de Baleares.

Según el artículo 14.3 del Reglamento Electoral, tal y como disponen los artículos 16.5 y 22.2.b) de los Estatutos de la Federación, los Delegados Territoriales designados conforme a lo previsto en el artículo 48.5 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte podrán ostentar la condición de miembros de la Asamblea General si la misma, a propuesta del Presidente, ratifica, a tal efecto, su cargo, por mayoría simple de los asambleístas presentes en la sesión asamblearia correspondiente o en la forma prevista para la adopción de acuerdos contemplada en el artículo 21 de los Estatutos de la Federación, efectuándose el mismo procedimiento para su posible sustitución en caso de vacante por pérdida de la condición de Delegado Territorial.

El artículo 16.5 de los Estatutos de la RFETAV establece que el nombramiento de los Delegados Territoriales podrá ser comunicado por la persona que ostente la Presidencia de la RFETAV tras su elección, en la primera sesión que celebre cada nueva Asamblea General y el artículo 22.2.b) señala que en la Asamblea General estarán representadas, entre otras personas y entidades, los Delegados Territoriales, si así lo contempla el Reglamento Electoral de aplicación en cada momento.

A la vista de ello **el Sr. Presidente, al amparo del artículo 21 de los estatutos, propone a los asambleístas que se pronuncien** contestando al correo electrónico que al efecto se les remite, a la mayor brevedad posible y en todo caso **en un plazo máximo de cinco días naturales**, **si están a favor o no, o se abstienen, en ratificar a los Delegados Territoriales citados al efecto de poder formar parte de la Asamblea General de la RFETAV.**

2º.- PRONUNCIAMIENTO DE LOS ASAMBLEISTAS.

Finalizado el plazo de 5 días otorgado el resultado de la votación realizada por correo electrónico o por otros medios telemáticos, ha sido el siguiente:

- a- A favor de la propuesta, de manera expresa: 22 asambleístas.
- b- Abstenciones formuladas de manera expresa: 0 asambleísta.
- c- Voto nulo por no ceñirse a la cuestión planteada: 0 asambleístas.
- d- Votos en contra formulados de manera expresa: 0 asambleístas.
- a- Resto de Asambleístas que no se han pronunciado de manera expresa, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos: abstenciones: 29.

3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con base en la votación expuesta, en función del número total de asambleístas (51), queda aprobada la propuesta, es decir:

La ratificación, con el fin de pasar a formar parte de la Asamblea General, de los siguientes Delegados Territoriales designados por el Presidente de la RFETAV:

- **D. Carlos Olivera Rodríguez, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo de Canarias.**
- **D. Miguel Tudanca Marroquín, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo del País Vasco.**
- **D. Juan Manuel Martínez Espinosa, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo de Extremadura.**
- **D. Pablo Núñez Sanz, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo de la Comunidad de Madrid.**
- **D. Javier Gómez Cruz, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo de Castilla La Mancha.**
- **D. José Antonio Boned López, Delegado de la Delegación de Tiro a Vuelo de Baleares.**

El presente acuerdo equivale a una reunión de Asamblea General como así prevé el artículo 21 de los Estatutos y que queda plasmado en la presente acta que se suscribe en Madrid a 20 de octubre de 2024, firmando en prueba de conformidad el Sr. Presidente con su visto bueno y el Secretario General.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

